

2020 - 5049

LIBRO

06/02/2020 10:51

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales,
Participación Ciudadana y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud por la que se establece el plazo de RENOVACIÓN de plaza en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 448/10
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- II. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- III. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- IV. Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- V. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- VI. Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- VII. Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).
- VIII. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Alcalde 30.455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud en relación al acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019, en el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, modificado según acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019.
- IX. De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, reguladora de las Haciendas Locales, y, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.
- X. De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante Decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado por el Decreto del Alcalde 48169/2018, de 29 de noviembre; y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la



0006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.aypalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=0006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X>

Documento firmado por:

VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:

05/02/2020 13:26
06/02/2020 08:04
06/02/2020 08:06

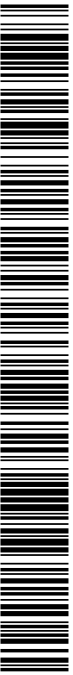
DECRETO

2020 - 5049

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

06/02/2020 10:51



006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s/r/006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X>



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI

Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.
XI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldía número 29.036/2019/2015, de 26 de junio, modificado por el Decreto del Alcalde número 41551/2019, de 4 de octubre.

RESOLVER

- PRIMERO.-** establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de **RENOVACIÓN** de plaza en las fechas comprendidas **entre el 10 de febrero y el 26 de febrero de 2020**, ambos inclusive.
- SEGUNDO.-** El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en la escuela habilitada como punto de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de renovación sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.
- TERCERO.-** Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (RENOVACIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil y en la página web municipal.
- CUARTO.-** Solo están convocados a presentar la solicitud los menores que en el presente curso estén matriculados en la categoría de 0-1 año y 1-2 años. El no abono de las cuotas del curso presente implica la no posibilidad de renovación de plaza al siguiente curso.
- QUINTO.-** La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada.
- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las escuelas siguientes, en horario de 08:00 h a 14:00 h de lunes a viernes:
- Pocahontas Siete Palmas/La feria c/ Hoya del enamorado, 9
- O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento.
- SEXTO.-** Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son centros educativos ordinarios, no compitiéndoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.
- SÉPTIMO.-** Documentación y tarifas. La documentación se encuentra detallada en el Anexo 1 «Renovación». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06

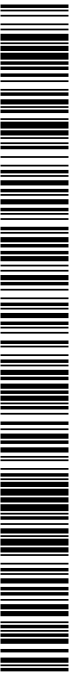
DECRETO

2020 - 5049

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

06/02/2020 10:51



0006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=1006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X>



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(21) Servicio de Educación
Ref.: IAGS
Expte.: EMEI

NOVENO.- Bonificaciones. Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- b) Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

DÉCIMO. - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: “plazas de gratuidad”.

DUODÉCIMO. - Contra la presente Resolución, por ser de mero trámite, no cabrá la interposición de recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala de Gobierno del Área de Educación,Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

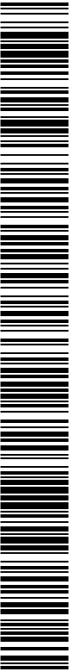
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06

DECRETO									
2020 - 5049	06/02/2020 10:51								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud (21) Servicio de Educación Ref.: IAGS Expte.: EMEI Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Educación (Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril) VICTOR ALEMAN SANTANA									
 006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)</td><td>05/02/2020 13:26</td></tr><tr><td>CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)</td><td>06/02/2020 08:04</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)</td><td>06/02/2020 08:06</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26	CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26								
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06								



Espacio reservado al
Servicio de Educación
Nº ficha existente

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PLAZA EN ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2020/2021

CONVOCATORIA ORDINARIA

Léase detenidamente todo el contenido antes de cumplimentarlo, utilizando letra legible, en mayúsculas y dentro de los cuadrados.

A. DATOS DEL NIÑO O NIÑA PARA EL QUE SE SOLICITA RENOVACIÓN DE PLAZA

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO
(DÍA/MES/AÑO)

/

/

Escuela Infantil en la que está **MATRICULADO** actualmente:

B. DATOS DE PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES

MADRE/TUTORA

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF/NIE

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

PADRE/TUTOR

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF/NIE

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

DOMICILIO FAMILIAR

DIRECCIÓN

Nº

PISO

PUERTA

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

BARRIO/LUGAR

EMAIL DE CONTACTO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06

**C. SELECCIÓN DE HORARIO Y CAMBIO DE ESCUELA**1. Seleccione si desea horario base o extendido¹**1. Horario base 2. Horario extendido**

En caso de optar a otra escuela seleccione una de las siguientes con una X en el recuadro de la izquierda. La aprobación de la solicitud de cambio quedará sujeta a la disponibilidad de plazas. **En el caso de que no haya disponibilidad, su solicitud de renovación será tramitada en la escuela en la que está matriculado.**

Princesa Tenesoya
La CarruchaPocahontas
BlancanievesBambi
HeidiLa Sirenita
Los PitufosPluto
Pinocho

Dumbo

D. DOCUMENTACIÓN

D1. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o **Número de Identificación de Extranjeros(NIE)** de la madre o tutora y/o del **padre** o tutor por ambas caras y en vigor.

D2. Fotocopia del **Libro de Familia** COMPLETO en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores se aportará fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.

D3. Certificado de la empresa acreditativo de la jornada laboral (**sólo en caso de solicitar horario extendido**).

D4. En el caso de padre, madre o tutor cursando estudios oficiales, fotocopia compulsada de la matrícula y certificado acreditativo del horario (**sólo en caso de solicitar horario extendido**).

D5. Fotocopia del **título** oficial de **familia numerosa** por ambas caras y en vigor, en su caso.

D6. Certificado de estar al corriente en las cuotas de pago en los casos que proceda.

SOLICITA la **RENOVACION** de plaza para el curso 2020-2021 en la Escuela Municipal de Educación Infantil.

Al trabajador/a de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, se le aplicará en la renovación la aplicación del art. 69 "Plazas de gratuidad" previsto en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios para calcular la renta de la unidad familiar.

En las Palmas de Gran Canaria, a de..... de 2020

FIRMA MADRE, TUTOR

FIRMA PADRE, TUTOR

Fdo.

Fdo.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado.

Protección de datos: Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, n.º 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en el anexo III de la resolución de convocatoria.

¹ El Ayuntamiento decidirá la o las escuelas que concentrarán dicho horario extendido en función de la demanda recibida. No se podrá optar sólo al horario de tarde. La prolongación del servicio a partir de las 16:00 h hasta las 18:00h se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden, en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos en el entorno familiar. No podrá solicitarse horario de mañana en una escuela y horario extendido en otra escuela.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	05/02/2020 13:26
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	06/02/2020 08:04
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	06/02/2020 08:06



006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad11b050d1bd07e42d6020d14X>